



Radicado: D 2024070003713

Fecha: 21/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece:

“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio con radicado No. 2024020036457 del 06 de agosto de 2024, solicitó realizar traslado presupuestal por valor de \$1.122.994.559 entre rubros de funcionamiento.

c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2024020036974 del 09 de agosto de 2024 autoriza al Director de Presupuesto, realizar traslado presupuestal de los rubros de funcionamiento: Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; y Viáticos de los funcionarios en comisión; para los rubros: Productos metálicos y Paquetes de software; Servicios de la Construcción; y Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000253 de agosto 13 de 2024.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Suministros y Servicios, toda vez que se requiere el recurso para cumplir con las funciones propias de la dependencia.

1258

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

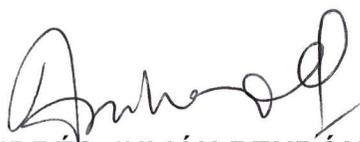
FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	174H	2-1-2-02-02-006	C	999999	\$1.072.994.559	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
0-1010	174H	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$50.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión.
				Total	\$1.122.994.559	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	174H	2-1-2-02-02-004	C	999999	\$390.369.468	Productos metálicos y Paquetes de software.
0-1010	174H	2-1-2-02-02-005	C	999999	\$11.993.358	Servicios de la Construcción.
0-1010	174H	2-1-2-02-02-005	C	999999	\$50.000.000	Servicios de la Construcción.
0-1010	174H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$670.631.733	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
				Total	\$1.122.994.559	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



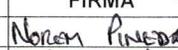
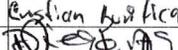
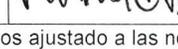
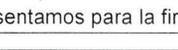
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		13-08-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		13-8-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		15-8-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		15-8-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		16/08/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		16/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.